



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo cuatro (4) del dos mil veintiuno (2021).

*Ref. Proceso Rad. 2011 – 00146- 00
Auto de sustanciación No. 112*

El presente asunto se encuentra al despacho con ocasión de la solicitud realizada por ELIZABETH VENTE MINOTTA quien solicita se realice diligencia de posesión del cargo como curadora de MARTHA CECILIA VENTE MINOTTA persona declarada en interdicción por discapacidad mental absoluta en sentencia No.44 emitida por este despacho judicial y en la cual se le nombró como curadora suplente.

Entonces, acreditado el fallecimiento de la curadora principal GERTRUDIS MINOTTA DE VENTE, es jurídicamente viable que ELIZABETH VENTE MINOTTA asuma la representación en favor de los intereses de MARTHA CECILIA VENTE MONITA.

Con ocasión de lo anterior, se remitirá vía correo electrónico la respectiva acta de posesión, la cual deberá ser regresada debidamente firmada en formato Word a este estrado judicial por la referida curadora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ